

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. D

“Por la cual se adoptan las cuantías para los procesos contractuales de la vigencia fiscal del 2021”

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 1625 de 2013, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Metropolitano 10 de 2013 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 de la ley 1150 de 2007 deben fijarse las cuantías para la aplicación de las diferentes modalidades de contratación, conforme al presupuesto de la Entidad para cada vigencia fiscal.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, el salario mínimo legal para el año 2021 se fijó en \$908.526 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2021
3. Que el presupuesto del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la vigencia fiscal del año 2021 asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$529.097.489.000), que equivalen a 582.369.1 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el 2021.
4. Que conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, para una Entidad cuyo presupuesto sea igual o superior a cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales e inferior a ochocientos cincuenta mil (850.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos legales



mensuales, lo que asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$590.541.900).

5. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y las reglas aplicables para cuando el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.
6. Que el 10% de la menor cuantía de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2021, equivale a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$59.054.190)
7. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece los procedimientos para las diferentes modalidades de selección de los contratistas, en consideración a la naturaleza del contrato y a su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar para la vigencia fiscal del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las siguientes cuantías:

- a) **MAYOR CUANTÍA:** superior a QUINIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$590.541.900).
- b) **MENOR CUANTÍA:** superior a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$59.054.190) e igual o inferior a QUINIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$590.541.900).
- c) **DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA (PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA):** CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$59.054.190)

Artículo 2°. Esta Resolución rige a partir de su expedición y deroga la resolución D 000112 del 23 de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 07/01/2021



LINA MARCELA ISAZA MARÍN
Asesor Jurídica Administrativa
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 07/01/2021



VICTORIA EUGENIA BOHORQUEZ
Profesional Universitario
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 07/01/2021



Futuro sostenible